



ACUERDO N° 027-2013-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 27 de diciembre del 2013.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE

VISTOS:

El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE LA CALLE LIMA, DISTRITO DE QUILMANÁ, CAÑETE - LIMA"**, con Código SNIP N° 256824, remitido por la Municipalidad Distrital de Quilmaná, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete a través de la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, dispuso en su artículo primero, modificar el Acuerdo de Concejo N° 138-90-MPC, que aprueba el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la provincia de Cañete FINVER - Cañete, así como, en su segundo artículo dispuso aprobar el nuevo reglamento del FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER-CAÑETE, el mismo que consta de 06 títulos, 34 artículos y dos Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales;

Que, el FINVER-Cañete tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER - CAÑETE;

Que, mediante el expediente técnico del proyecto de Obra **"Mejoramiento e Iluminación de la Calle Lima, Distrito de Quilmaná, Cañete - Lima"**, constituye el sustento técnico para su financiamiento con recursos pertenecientes del Fondo de Inversión Municipal FINVER-Cañete.

Que, al análisis del expediente técnico realizado por el Comité Directivo FINVER - Cañete, se tiene que este ha cumplido con los requisitos que para este procedimiento exige el artículo 29° del Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, aprobado mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC, contando con los siguientes documentos: Informe técnico del departamento de Obras, Resolución de Alcaldía de aprobación de expediente técnico, Formato SNIP 15 (Código SNIP N° 256824) y expediente técnico original, teniendo un monto presupuestal de S/. 1'880,478.63 (Un Millón ochocientos 88 /100 nuevos soles).

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE

.../// Pág. N° 02

ACUERDO N° 027-2013-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, mediante Informe N° 209-2013-GODUR-MPC, de fecha 23 de diciembre del 2013, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N° 072-2013-JEME-GODUR-MPC, en el que se señala las observaciones contenidas en el expediente técnico de la materia, observaciones que fueron subsanadas mediante el Oficio N° 058-2013/GM-MDQ, en tal sentido contempla el informe que la Municipalidad Distrital de Quilmaná ha cumplido con el procedimiento previsto en el artículo 29° del Reglamento del Fondo de Inversión Municipal - Finver - Cañete, para la ejecución del proyecto denominado: **"Mejoramiento e Iluminación de la Calle Lima, Distrito de Quilmaná, Cañete - Lima"**, con Código SNIP N° 256824, cuyo monto de inversión de proyecto asciende a la suma de S/. **1'880.478.63 (Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 63 /100 nuevos soles).**

Que, en el Comité Directivo, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2013, ha aprobado el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal - FINVER CAÑETE, en un monto de S/. **1'880.478.63 (Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 63 /100 nuevos soles)**; conforme al detalle del cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra	S/. 1'880.478.63
Presupuesto Total del Proyecto		S/. 1'880.478.63

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER - CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, y con el voto unánime de los integrantes del Concejo Directivo;

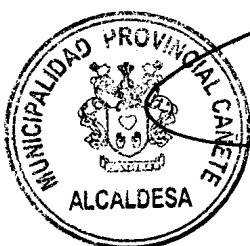
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos fideicometidos del FONDO FINVER - CAÑETE, para ejecución del proyecto de Obra: **"MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DE LA CALLE LIMA, DISTRITO DE QUILMANÁ, CAÑETE - LIMA"**, disponiéndose el financiamiento por la suma de S/. **1'880.478.63 (Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 63 /100 nuevos soles)**; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete. Si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto, productos del proceso de selección y/o ejecución; los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



M. Montoya
MARÍA M. MONTOKA CONDE
Presidente
COMITÉ FINVER - CAÑETE

Municipalidad Provincial de Cañete
Oficina Secretaría General
FOLIO: **315**